

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

El Ayuntamiento de Zarza de Granadilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 1 de junio de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de oro, una rama de zarza, de sinople, surmontada de un candado de gules. Bordura de plata, cargada de seis granadas de su color, rajadas de gules, talladas y hojadas de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 5 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----

